



El Pleno de este Virreyno en Capitulo ta-  
lud a los concurrentes Manifestando la  
Necesidad que la persona tan honrada  
Cargos de prestigio

con la qual se dió por termi-  
nada el auto firmándose con los Conces-  
sarios y quince al Decreto siguiente

Manano de Barra      Juan Pujos

Manuel de Arce      José de los Angeles

Isidro Gomez      Rafael Bay

Juan Sanchez

José de los Angeles

Diego Oliver Oliver      Francisco de Barra

Miguel Gallardo

En la Ciudad de Potosí a veinte y de  
Marzo de mil novecientos y tres, a las once de  
la mañana se constituyó en la Sala Capitular  
el Pleno de este Virreyno a saber de  
su propia y espontánea voluntad y en el decreto  
a fin de celebrar la sesión ordinaria



est. día y año convenimos de fuenta manen  
de Sr. Concejal de Tomas Comens i peror  
de Barcelona Comens en su hua señalada  
el cupado de alhald de Dupin se haga contra  
por la presente, de que conste.

Juan Dupin Juan de Albornoz

En la Ciudad de Barça a veinte y cinco  
de Mayo de mil noventa y tres; reunido el  
Ayuntamiento en su Sala Comunal y se le dio  
leida, con su personal en Mayoria de  
votos, y carater, se acordó almagre en  
suya la persona del Sr. Alhald Sr. Don  
Juan Dupin, y presente yo el secretario por  
el Sr. de Dupin que como Comens en la  
Convencioe tenia por objeto recibir  
la, recaudacion, y quintas de el presente  
recaudacion y servicion de una Antena  
y terminacion de una Antena  
respectivamente, por el memorial de  
Alhald Sr. manifestado que habia hecho  
los nombramientos siguientes

- Alhald de Barça  
Sr. Juan Salmeron Osoni
- |                                |                     |
|--------------------------------|---------------------|
| Sr. Don Sonain Dominguez       | } para el barrio 1º |
| Sr. Don Juan Martin            |                     |
| Sr. Juan Salmeron Salmeron     | Confirmad Barrio 2º |
| Sr. Don Hernandez Ducio        | Barrio 3º           |
| Sr. Don Juan Rodriguez Gualles | Barrio 4º           |
| Sr. Don Rafael Sanchez Barusa  | Barrio 5º           |
| Sr. Don Manuel Ben Galland     | Barrio 6º           |

Alc. Juan Lopez	No 7 <sup>o</sup>
Don. Alvarado Otoni	8 <sup>o</sup>
Don. Don. Gutierrez	9 <sup>o</sup> Penamocada.
Don. Martin Jimenez	10 sid
Don. Lopez Sanchez	11 Ventilla.
Don. Valero Espinosa	12 Lopez.
Manuel Lopez Bobrova	Gallardo.
Don. Alvarado Poma	11 Martella.
Don. Lopez Carbon	12 Mapasota.
Don. Juan y Vargas	13 Salobra.
Don. Martin Lopez	14 Juan a Casar
Don. Valero Jimenez	15 Cortada de Churina.

*Guardias Municipales*

Don. Valero Otoni	Lata
Don. Peral Lario	Granada
Don. Alvarado	1
Don. Lopez Lopez	2

*Terreno*

Don. Juan y Otoni	
Don. Juan y Lapata	
Don. Juan y Villaga	

*Guardia del Coto*

Don. Valero Jimenez	
Don. Valero Jimenez	

Del Ayuntamiento de Quindrento  
 donde; firmados los Excmos. Sres. de  
 que goza el Secreto Certifico

*Manuel de Otoni*

*Manuel de Otoni* Pedro Sanchez

*Manuel de Otoni* Lorenzo Gutierrez

*Manuel de Otoni* Murillo



Juan Bancha      Telesforo Gourel  
 Gabriel Verdez      Rafael Das  
 Manuel Aloba

Unos tres que  
 han convenido  
 D. Juan Bancha  
 Gabriel Verdez  
 Juan M. Sancha  
 Gabriel Gourel  
 Rafael Das  
 Manuel Aloba  
 Telesforo Gourel

En la Ciudad de Berja a veinte y nueve de Mayo de  
 mil novecientos tres, a las doce de la mañana se con-  
 tituyo en el salon de sesiones de estas Casas Consistoria-  
 les el Sr. Alcalde D. Juan Bancha con asis-  
 tencia de sus Secretarios interinos habilitados a  
 fin de celebrar la sesion ordinaria de esta tarde,  
 y no conveniendo suficiente numero de tres  
 Concejales para tomar acuerdo, sin embargo  
 de traerlos con exceso la hora señalada para  
 las sesiones, no pudo tener efecto y por disposicion  
 del Sr. Alcalde se hizo constar por la presente,  
 de que certifico.

Juan Bancha      Telesforo Gourel

Unos señores  
 convenidos  
 D. Juan Bancha  
 Gabriel Verdez  
 Juan M. Sancha  
 Gabriel Gourel  
 Rafael Das  
 Manuel Aloba  
 Telesforo Gourel

En la Ciudad de Berja a cinco de Abril de mil novecientos tres,  
 a las doce de la mañana se constituyo en el salon de sesiones de estas  
 Casas Consistoriales el Sr. Alcalde D. Juan Bancha con asistencia  
 de sus Secretarios int. hab. a fin de celebrar la sesion ordinaria  
 de esta tarde y no conveniendo suficiente numero de tres Concejales  
 para tomar acuerdo, sin embargo de traerlos con exceso la hora  
 señalada para las sesiones, no pudo tener efecto y se hizo constar por  
 la presente por disposicion del Sr. Alcalde, de que certifico

El Alcalde      El Sr. int.  
 Juan Bancha      Telesforo Gourel

Omnes Señoras  
Concurrentes

D. Fr. Luján

Gabriel Verde

Juan M. Sánchez

Gabriel González

Rafael Díaz

Manuel Aldeba

Felipe González

En la Ciudad de Berja a doce de Abril de mil novecientos  
tres, a las doce de la mañana, hora señalada para las se-  
siones ordinarias, se constituyó en estas casas capitula-  
res y salón de sesiones el Sr. Alcalde D. Francisco Luján  
Luján con asistencia de Sr. el Secretario Interino  
Habilitado, a fin de celebrar la ordinaria de este  
día, y no concurrendo suficiente número de Señoras  
Concejales para tomar acuerdo, sin embargo de haber  
transcurrido con exceso la hora señalada, el Sr. Alcalde  
dijo que se haga cuenta y que se haga nueva cita-  
ción para el día catorce a igual hora, esperando la concurrencia  
y quibus que concurren puedan tomar acuerdo, cualquiera  
que sea su número, conforme con el párrafo segun-  
do del art. 4.º de la Ley municipal, que certifica

Alcalde

Notario Int. hab.º

Fr. Luján

Felipe González

Tres Concurrentes

D. Fr. Luján

Lorenzo Villalobos

Gabriel Verde

Miguel Castiella

Francisco Barral

Antonio Gutiérrez

Juan M. Sánchez

Lorenzo Gutiérrez

Diego Oliva

Gabriel González

Felipe González

Pedro Sargues

Francisco Sargues

Rafael Díaz

Lorenzo Gutiérrez

Manuel Aldeba

Sr. Villalobos

En la Ciudad de Berja a catorce de Abril de mil novecien-  
tos tres, precedida por el Sr. Alcalde D. Fr. Luján  
Luján se reunieron en el salón de sesiones de estas  
casas capitulares, a las doce de la mañana y en sesión  
extraordinaria por virtud de segunda convocatoria a  
los señores Jueces del Ayuntamiento cuyos nombres al  
margen se expresan, con asistencia de Sr. el Secre-  
tario Interino Habilitado por la suspensión del propietario,  
a fin de dar cuenta y acordar sobre los particulares ex-  
presados en la cédula de convocatoria.

Leída el acta anterior se ratificaron y la aproba-  
ron.

En seguida el Sr. presidente manifestó que con su con-  
ta a los tres concurrentes para la cédula de citación  
el objeto de la reunión y próximos da cuenta  
de que dependan de la anterior sesión habiéndose



Acuerdo los siguientes, como representantes de cada uno de los barrios =  
 D. Miguel Sevilla Abreu para el barrio de San Mateo de la Plaza N.º 5.º  
 D. José Rodríguez para el barrio de San Mateo de la Plaza N.º 8.º  
 D. Juan Pérez Sánchez, para el barrio de San Mateo de la Plaza N.º 1.º y 2.º  
 D. Matías Pareda Rodríguez, para el barrio de San Mateo de la Plaza N.º 3.º

En segundo lugar para dar cuenta del Real Decreto de creación y convocatoria del Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, lo cual se ocupará de leer en primer el Secretario interior, y en su virtud que se entienda en el caso de acordar la designación de vocales en que han de celebrarse las elecciones de Diputados a Cortes en las citadas sesiones de que cuenta esta población con arreglo al art.º 1.º de la Ley electoral

Distrito 1.º Sesión 1.ª - Salón de sesiones del Ayuntamiento  
 Sesión 2.ª - Salón bajo de la Secretaría

Distrito 2.º Sesión 1.ª - Escuela pública de niñas, calle de la plaza  
 Sesión 2.ª - Posterior al Ayuntamiento, en el interior de la casa del pósito

Distrito 3.º Sesión 1.ª - Salón bajo del Ayuntamiento, en el interior de la casa del pósito  
 Sesión 2.ª - Salón Coligial, en la casa de la calle de la plaza

Distrito 4.º Sesión 1.ª - Habitación Contaduría del Teatro =  
 Sesión 2.ª - Escuela de niñas Santa Catalina

Se habiendo acordado en que se acuerde según las citaciones, acordaron se cumpliera lo siguiente con arreglo a la Ley y firmas de que certifico - Se acordó dar, según dicho sobre repartido - Habitación Contaduría del Teatro - Voto

J. Rodríguez

Miguel Castillo

Margarita Salgado

José María de la Cruz

José María de la Cruz

Diego Oliver Oliver

Antonio Gutierrez Pedro Gargueta

Lorenzo Jarama Ant. Villalobos

Isidoro Jarama Gabriel Gargueta Gargueta

Gabriel Verde

Juan de Encinas Manuel Rosta

Rafael Bas Lorenzo Gutierrez  
Munilla

Abel Gargueta  
1810

En la Ciudad de Burgos a diez y nueve de Abril de mil  
novecientos tres, se reunieron en el salon de sesiones  
de estas Casas capitulares el Sr. Segundo Teniente del  
Cabildo D. Lorenzo Villalobos Gallardo, el cuarto te-  
niente D. Miguel Castilla y los Concejales D. Anto-  
nio Gutierrez Munilla, D. Lorenzo Gutierrez Munilla,  
D. Diego Olives Olives, D. Graciano Barra Doane,  
D. Lorenzo Gutierrez Munilla, D. Geronimo Par-  
que, D. Antonio Villalobos y D. Pedro Gargueta  
Toldano, a fin de celebrar la sesion ordinaria  
de este dia y no habiendo comparecido el Sr.  
Alcalde D. Juan Lopez de Soria y en  
el primer Turno el Sr. D. Mariano de  
Barra a poca de transcurrida la hora, y habiendo  
mandado suab de atencion para el Sr. Alcalde y con-  
tentando la familia que habia salido; sin embar-  
go de que no ha solicitado su asistencia en parat





opinión en su favor alguna a los Tenientes Alcaldes, los  
tres concurrentes entendieron que estando en materia  
de Compujas acuitadas debían colibrar las sesiones  
ordinarias bajo la presidencia del Sr. segundo Teniente  
en este Alcalde presionado D. Lorenzo Villalobos y la  
Alcalde y ante sus señas.

Obtuvo la sesión por dicho Sr. segundo Teniente el cual  
se legó el acta anterior y exponiendo al Secretario  
interior que la había suspendido el Sr. Alcalde  
de y dado cuenta de ello al Sr. Gobernador, y  
~~se le dio~~ se dio lectura del decreto de suspensión,  
y estubo protestado de dicha suspensión por que  
las razones en que las fundan no son cabidas  
en la Ley, antes al contrario son de la exclusiva  
competencia del Ayuntamiento, estando sin  
poderes a ejercitar los recursos que la Ley le son  
civiles y de responsabilidad del Alcalde de todas  
las presunciones que puedan sobrevenir, pidiendo  
se le libre seguidamente certificación del acta  
que ha sido suspendido sea la del día anterior  
del corriente y del decreto de suspensión  
leída y de la presente acta, en cuyas partes  
documentos a D. Lorenzo Villalobos.

En la acordaron y terminaron base  
si se firmaron los tres concurrentes, re-  
probando se hagan los nombramientos de los  
presidentes de las mesas para las próximas  
elecciones e disputadas con arreglo a la Ley, y  
todo lo que ya el Secretario interior certifica - lo habiendo  
en la línea once - no vale.

En fin certifica que al ir a firmar los concurrentes  
concurrentes manifiestan que han dejado de p

expresar y lo hacen ahora, que los motivos que  
hubo el Ayuntamiento para hacer la designa-  
cion de los locales fue que ni habia numero de la-  
cos, de escuelas bastantes ni algunos de los que  
may tenian condiciones al efecto, por lo cual se acor-  
daron por unanimidad, designando los que ya  
contaban en el anterior acta, todo con arreglo a  
lo que determina la Ley para estos casos, de  
que es copia.

Yrresurre Villalobos

Miguel Castillo

Pedro Larque

Francisco de Haro

Francisco Jurado

Ant. Villalobos

Soriano Gutierrez  
Munilla

Antonio Gutierrez

Diego Oliver Oliver

Martinez

Antonio Campes  
Francisco

En la Ciudad de Berja a tres de Mayo de mil novecientos  
trece, por disposicion del Sr. Alcalde se hace constar  
que el Domingo anterior dia veintiseis de Abril no  
pudo celebrarse la sesion ordinaria por  
la eleccion de Diputados a Cortes que ocupaba  
el salon de sesiones, y a los Concejales, y en  
este dia no solo por falta de asistencia de  
la mayoria de los Concejales, sino que tam-  
bien por estar ocupado el salon de se-



viendo por sus causas del Tercerato de aguas,  
firmados el Sr. Alcalde, lo que certifica

El Alcalde  
Juan Lupian

El Secretario  
Gabriel...

- Tres Concejales
- D. Juan Lupian
  - Mariano Barro
  - Miguel Castillo
  - Francisco Barro
  - Pedro Yangua
  - Francisco Gutierrez Murillo
  - Diego Bar
  - Ant. Villalobos
  - Juan M. Sanchez
  - Manuel Meda

En la Ciudad de Mérida a cuatro de Mayo de mil novecientos tres, presidiendo por el Sr. Alcalde D. Juan Lupian Lupian, se reunieron en estas Casas Capitulares a las doce de la mañana los demás Tres del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, con el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que han sido citados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se manifestó que como consta a las Tres concurrentes, el objeto de ella es acordar en cuatro copulantes de preafijos y fallar en moras de varios resemplares llevandolo a efecto.

Se dió cuenta cuenta por entera lectura del expediente instruido como motivo de la fuga del moro Francisco Morales Dominguez, hijo de Ant. de Soledad n.º 44 del resemplar del año 1903 que citado en forma legal, no compareció por si ni por medio del representante al acto de la clarificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera, visto los resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte (del tampoco alegó) del moro n.º 82 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Indio: teniendo

presente lo que dispone los art<sup>os</sup> 105 y siguientes que forman el capitulo 11 de la vigente ley de reemplazos el Ayuntamiento acuerda: que de conformidad con dicho dictamen procede la declaracion de presu<sup>o</sup> del referido moro, por resultar comprobada su ausencia, sin perjuicio de modificarse esta declaracion por quien correspondiera si llegare a presentarse antes de la concentracion para marchar a filas; no resultando complicidad y por consiguiente ni responsabilidad contra ninguna otra persona.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del moro Rafael Sanchez Martin, hijo de Pedro y Fran<sup>ca</sup> n<sup>o</sup> 1 del reemplazo del año de 1903, que citado en forma legal, no comparecio por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion del soldado, ni tampoco alego causa justa que se le impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro n<sup>o</sup> dos del alistamiento, y el dictamen del Regidor Indio; teniendo presente lo que disponen los art<sup>os</sup> 105 y siguientes que forman el capitulo 11 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda: que de conformidad con el informe del Sr. Regidor Indio procede la declaracion de presu<sup>o</sup> del expresado moro por resultar comprobada su ausencia, sin perjuicio de modificarse esta declaracion por quien correspondiera si llegare a presentarse antes de la concentracion para marchar a filas;

no resultando complicidad y por consiguiente ni responsabilidad, contra ninguna otra persona.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del moro Juan Parilla Peña, hijo de Ant<sup>o</sup> y Leonor n<sup>o</sup> 66 del recemplar del año de 1903, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro n<sup>o</sup> 67 del alistamiento, y el dictamen del Regidor Indio; teniendo presente lo que disponen los art<sup>os</sup> 105 y siguientes que forman el cap<sup>o</sup> 11 de la vigente ley de Recemplar, el Ayuntamiento acuerda: que conforme con dicho dictamen proceda la declaración de fuga del referido moro, por resultar comprobada su ausencia, sin perjuicio de modificarse esta declaración por quien corresponda si llegare a presentarse antes de la concentración para marchar a filas; no resultando complicidad y por consiguiente ni responsabilidad contra ninguna persona.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la fuga del moro Ant<sup>o</sup> Salmeron Salmeron, hijo de José e Isabel número 48 del recemplar del año de 1903 citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó

causa justa que se lo imputa. Vistos sus resultados, diligencias; visto lo expuesto por parte del moro n.º 50 del alistamiento, el dictamen del Regidor Sindico; teniendo presente lo que disponen los art.º 105 y siguientes que forman el capt.º 11 de la vigente ley de Reemplazos, el Ayuntamiento acuerda: q.º de conformidad con el informe de dicho Regidor Sindico, procede la declaracion de profugo del expresado moro por resultar comprobada su ausencia, sin perjuicio de modificarse esta declaracion por quien corresponda si llegare a presentarse antes de la concentracion para marchar a filas, no resultando complicidad contra ninguna otra persona.

En seguida se dio lectura de una orden de la Comision mixta de la provincia para que se falle con arreglo a ley sobre los moros Juan Gonzalez Villegas n.º 67, Lore Ruiz Lopez n.º 93 del reemplazo del presente año, y enterados acordaron que por la Secretaria se libere certificacion de los fallos que referentes a los mismos resultan en el expediente de clasificacion y declaracion de soldados.

Sobre los demas moros mandado revisar y fallar lo verificaron y su resultado se ha de constar en el expediente general de declaracion de soldados, de que se libraran las oportunas certificaciones.

A lo acordaron y firman los Tres concurrentes, de que yo, el Secretario interino



quilitado certifico

Enmendado. Abierta vale - Entre parentesis del tampoco algo no vale - sabe raspado nro. vale

Joaquín

Gracia de Navarra

Mariano de Navarra

José Antonio  
Munilla

José Villalobos

Manuel Hlobo

Pedro Larque

Miguel Castillo

Rafael Bos

Juan Sanchez

Pablo Campa

- Oficio tres documentos
- D. Juan Luján
- Gabriel Verdés
- Juan M. Sanjurjo
- Rafael Bos
- Manuel Hlobo
- Atalaya Lourenço

En la Ciudad de Berja a diez de Mayo de mil novecientos tres, por disposicion del Sr. Alcalde se han concurido que no puede tener efecto la sesion ordinaria de este dia, no solo por falta de asistencia de la mayoria de los Concejales sino tambien por estar ocupado el salon de sesiones de esta corporacion por una reunion junta del Sindicato de aguas, que ha ocupado gran parte del dia, firmando dicho Sr. convingo el Secretario anterior que certifico:

El Alcalde

El Secretario int.

Joaquín

Pablo Campa

Quinto Sesión  
concurrentes

D. Juan M. Sancha  
D. Gabriel Berde  
D. Rafael Bar  
D. Felipe Gonzalez

En la Ciudad de Beja a diez y siete de Mayo de mil novecientos tres, a las doce de la mañana se constituyó en el Salon de sesiones de esta casa capitular, el Sr. Abal de Juan Lupian Lupian, con los Concejales D. Gabriel Berde Berde, D. Juan M. Sancha, D. Rafael Bar y D. Felipe Gonzalez, a fin de celebrar la ordinaria de este dia, y no concurrendo número suficiente para tomar acuerdo por lo que concurrieron los Concejales D. Gabriel Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Alcala por ausencia autorizada, en los D. Mariano Barro, D. Lorenzo Villalobos, D. Miguel Castillo, D. Jacinto Barra, D. Lorenzo Gutierrez Martinez, D. Ant. Gutierrez, D. Pedro Yargues, D. Lorenzo Gutierrez Murillo, D. Diego Olivas, D. Antonio Villalobos y D. Gerónimo Vazquez, sin concurrir causa, a pesar de haberse celebrado con exceso la hora señalada, no pudo tener efecto, y por disposición del Sr. Abal de se tiene cuenta por la presente, de que con-

Juan Lupian  
Abal de Juan Lupian

Sesión Concurrentes  
D. Juan M. Sancha  
D. Gabriel Berde  
D. Rafael Bar  
D. Felipe Gonzalez

En la Ciudad de Beja a veinticuatro de Mayo de mil novecientos tres, a las doce de la mañana se constituyó en el Salon de sesiones de esta casa capitular, el Sr. Abal de Juan Lupian, con los Concejales por ausencia al mayor fin de celebrar la ordinaria de este dia, y no concurrendo número suficiente para tomar acuerdo por lo que concurrieron los Concejales D. Gabriel Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Alcala por ausencia autorizada, en los D. Mariano Barro, D. Lorenzo Villalobos, D. Miguel Castillo, D. Jacinto Barra, D. Lorenzo Gutierrez Martinez, D. Ant. Gutierrez, D. Pedro Yargues, D. Lorenzo Gutierrez Murillo, D. Diego Olivas, D. Ant. Villalobos y D. Gerónimo Vazquez, sin concurrir causa, a pesar de haberse celebrado con exceso la hora señalada, no pudo tener efecto, y por disposición del Sr. Abal de se tiene cuenta por la presente, de que con-

Juan Lupian  
Abal de Juan Lupian



Señores concurrentes en la Ciudad de Orizaba a veintiocho de Mayo de mil novecientos  
 D. Juan Lupian  
 " Mariano Barba  
 " Miguel Castillo  
 " Ant. Gutierrez  
 " Juan Barba  
 " Rafael Barba  
 " Lorenzo Gutierrez  
 " Diego Olvera  
 " Celestino Guzman

en la Ciudad de Orizaba a veintiocho de Mayo de mil novecientos  
 en esta casa capitular, presididos por D. Miguel  
 D. Juan Lupian y Juan Barba los demas de el Ayuntamiento  
 en su sufragio numerados a fin de celebrar la sesion  
 extraordinaria para que sean rindas citadas.  
 Abierta la sesion se leyó la anterior que apoa  
 baron y en que se ratifican =  
 Por el Sr. presidente se manifiesto que concuerda con  
 la de las Sesiones concurrentes por las cedulas de  
 citacion, el objeto de la reunion y revisar  
 y fallar sobre sucesos de años anteriores por  
 virtud de ordenes de la comision mixta  
 de que se dio lectura y enterados acordaron que  
 sobre los sucesos de don Daniel Villalobos tambien el Sr.  
 y Joaquin Villalobos Gallardo el Sr. el Sr. reemplazo  
 de el Sr. en atencion a que se tiene con fecha cuatro  
 del corriente y se comitio certifi. y los expedientes,  
 y que se ha consultado al presidente de esta comi-  
 sion sin obtener resolucian, acordaron que se  
 impunda la nueva reunion y comitio otra certifi-  
 cacion. Sobre los demas sucesos se verifico la  
 reunion, cuyo resultado se hace constar en  
 el expediente general de la declaracion  
 que se legaliza y formaliza por la presente  
 en la casa de ayuntamiento y terminaron la sesion  
 firmando los señores concurrentes, de que  
 certifico =

Juan Lupian  
 Mariano Barba  
 Miguel Castillo  
 Ant. Gutierrez  
 Rafael Barba  
 Diego Olvera

Diego Oliver Oliver Jovenes Jovenes  
Munillo

Francisco de Bara Honrado de Bara

Roberto Romales Juan de Sanchez

Pablo Sanchez

Señores concurrentes  
D. Juan Lopez  
" Gabriel Merdes  
" Manuel Sanchez  
" Rafael Bar  
" Alejandro Gonzalez  
En la Ciudad de Berja a veinte y tres de Mayo de  
mil novecientos tres, a las doce de la mañana se con-  
stituyó en el salon de sesiones de estas casas capitula-  
res el Sr. Alcalde D. Juan Lopez con los  
Concejales citados, al margen, con objeto de celebrar  
la ordinaria de esta dia, y no concurrendo sin  
embargo suficiente para tomar acuerdos sin que se  
sepa la causa mas que de los Concejales, D. Ju-  
an Lopez y Gonzalez Gonzalez y D. Manuel Merdes Bar-  
ret que con licencia tuvieron que ausentarse, ha-  
biendo transcurrido con exceso la hora sin poder tener  
efecto, el Sr. Alcalde dispuso hacerle cuenta por esta di-  
ligencia que firma, segun se el Secretario del certifica-

Juan Lopez

Pablo Sanchez

Señores concurrentes  
D. Juan Lopez  
" Gabriel Merdes  
" Manuel Sanchez  
" Rafael Bar  
" Manuel Merdes  
" Alejandro Gonzalez  
En la Ciudad de Berja a veinte y tres de Mayo de mil novecientos tres, a  
las doce de la mañana se constituyó en el salon de sesiones de es-  
tas casas capitulares, el Sr. Alcalde D. Juan Lopez con los  
Concejales citados, al margen, al objeto de celebrar la ordinaria  
de esta dia, no concurrendo suficiente numero para tomar acuerdos,  
sin conocimiento de causa mas que de D. Gabriel Gonzalez  
Gonzalez que se encuentra gravemente enfermo, y habien-  
do transcurrido con exceso la hora sin poder tener  
efecto, el Sr. Alcalde dispuso hacerle cuenta